



COLEGIO SIGLO XXI DE LAMPA

PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

Dispuesto a la normativa vigente en relación al decreto 67, sobre la aprobación mínima de la calificación, promoción y los procedimientos, para el “cierre anticipado del año escolar” el Colegio Siglo XXI, ha elaborado el siguiente protocolo de actuación.

La finalización anticipada del año escolar es una situación de carácter excepcional, puede ser requerida según normativa en los siguientes casos: situaciones de embarazo, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias, artes, intercambio de colegios en el extranjero, traslado de familias fuera de la ciudad, problemas de salud física, mental o trastornos emocionales. Cada una de estas situaciones debe contar con las debidas razones justificadas, adjuntando la documentación pendiente, protocolo de exámenes, tratamiento de acuerdo con la especialidad médica y enfermedad o condición del o la estudiante.

Procedimiento:

1. En el caso que se solicite el cierre anticipado del año escolar de un estudiante, el apoderado deberá dar aviso al profesor o profesora jefe del estudiante, solicitando una reunión para presentar los argumentos del caso.
2. Deberá solicitar en la recepción del establecimiento el formulario de cierre anticipado del año (documento adjunto a protocolo), donde deberá anexar la documentación correspondiente que explique y justifique el motivo de éste.
3. Si las razones de la solicitud no son por razones médicas, deberá acompañar con documentos que respalden emitidos por un organismo reconocido por el estado.
4. Una vez recepcionada la solicitud el caso será estudiado en conjunto con el Equipo Directivo, quienes cautelán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, enfermedad o condición del estudiante con el período en que dejó de asistir clases.
5. Para solicitar el cierre anticipado del año escolar, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido el 1er semestre del año con el promedio final en las asignaturas correspondientes, sin evaluaciones pendientes y presentando una calificación general suficiente para la promoción, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
6. La resolución final de esta medida de cierre anticipado el año escolar podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una resolución interna emitida por la dirección del colegio en un plazo de 15 días hábiles.
7. El profesor/a jefe citará a entrevista al apoderado para entregar la respuesta de la solicitud sobre el cierre anticipado del año y la resolución final.



COLEGIO SIGLO XXI DE LAMPA

FORMULARIO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

En Santiago, con fecha: _____ se realiza la siguiente solicitud de cierre anticipado del año escolar en curso.

ANTECEDENTES PERSONALES	
NOMBRE DEL O LA ESTUDIANTE	
CURSO	
APODERADO /A	
MOTIVO	
FUNDAMENTACIÓN	
DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA SOLICITUD	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	
FIRMA Y RUT	

APRUEBA		N° DE RESOLUCIÓN	
RECHAZA		FECHA DE RESOLUCIÓN	
JEFE UTP NOMBRE Y FIRMA		DIRECTORA NOMBRE Y FIRMA	



APROBACIÓN PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

Con fecha: 29 / Nov / 2023, el Consejo Escolar toma conocimiento y aprueba "Protocolo de cierre anticipado del año escolar"



Representante CEPA



Representante CCAA



Representante Docentes



Representante Asistente de la Educación



Sostenedor